

27



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

ADJUDICACIÓN DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES  
PROMOVIDA POR PERSONA DISTINTA A LA TITULAR DEL ACTO  
JURÍDICO.

Auto :	508
Radicado:	050013110005 – 2019 – 00126 – 00
Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
Demandante:	DORA ELENA RÍOS RAMIREZ
Demandada:	MARTA LÍA RAMIREZ RÚA DE RIOS
Tema y subtemas:	CORRIGE SENTENCIA. (CEDULA DE CIUDADANIA)

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre trece de dos mil veinte

Procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección de la sentencia proferida el 03 de septiembre de los corrientes, dentro del presente proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES promovida por la señora DORA ELENA RÍOS RAMIREZ en favor de la señora MARTA LÍA RAMIREZ RÚA DE RIOS

CONSIDERACIONES

La citada providencia fue proferida en audiencia celebrada el 03 de septiembre del presente año, dentro de la cual se DISPUSO LA ASIGNACION DE APOYOS para la REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS a la señora MARTA LIA RAMIREZ DE RIOS identificada con cédula de ciudadanía No 21.274.176, DESIGNANDOSE como APOYO para la REALIZACION DE ACTOS JURÍDICOS de la antes identificada; a su hija la señora DORA ELENA RIOS RAMIREZ, identificada

con cédula de ciudadanía No. 21.274.276., quedando su cedula escrita de manera errónea tal como se puede apreciar, la misma corresponde a la señora RAMIREZ DE RIOS.

Establece el artículo 286 del C.G.P., que los errores aritméticos en que se haya incurrido en una providencia, pueden ser corregidos por el juez que dictó la misma, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En este orden de ideas, se corregirá la referida providencia, y se señalará que para todos los efectos el número de cedula de ciudadanía de la señora DORA ELENA RIOS RAMIREZ DESIGNADA como APOYO para la REALIZACION DE ACTOS JURÍDICOS de la señora MARTA LIA RAMIREZ DE RIOS identificada con cédula de ciudadanía No 21.274.176, es el 43.514.473 no el 21.274.276 COMO DE MANERA ERRONEA FUE ESCRITO.

Sin necesidad de más consideraciones, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN,

#### RESUELVE:

CORREGIR LA SENTENCIA Nº / 126. VERBAL SUMARIO No / 19., proferida dentro del presente proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES promovida por la señora DORA ELENA RÍOS RAMIREZ en favor de la señora MARTA LÍA RAMIREZ RÚA DE RIOS, en el sentido de señalar que, para todos los efectos, el número de cedula de ciudadanía de la señora DORA

78/

ELENA RIOS RAMIREZ es el 43.514.473 no el 21.274.276 COMO DE MANERA ERRONEA FUE ESCRITO.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue  
notificado en ESTADOS No. 76  
fijados hoy 18 NOV 2020  
en la secretaria del juzgado a las 8 am.  
El Secretario \_\_\_\_\_